



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

19 de Marzo de 2024

DEMANDANTE: PROTECCION S.A.
DEMANDADO: CONSTRUCAR ASOCS S.A.S
PROCESO JUDICIAL: 050013105017-20230043700
TIPODE PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR

ASUNTO: ORDENA SEGUIR ADELANTE

Dentro del presente proceso ejecutivo, y dada la advertencia que realizó el despacho desde que libró mandamiento de pago, de que sería el Juzgado quien efectuaría la notificación a la ejecutada, se deja sin valor los documentos que sobre este aspecto aportó la apoderada de la ejecutante el día 14 de diciembre de 2023.

Téngase notificada a la empresa ejecutada desde el 23/01/2024 a través del correo electrónico facturacion.construcar@gmail.com 4 del anexo 8 del expediente digital, empresa que la fecha no ha propuesto excepciones o pagado la obligación, por lo cual, se ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**.

De igual manera, y de conformidad con el artículo 521 del CPC, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito.

Igualmente se procede a resolver la solicitud del 12/03/2024, mediante el cual la apoderada de Protección S.A., peticiona se oficie a Transunión (Antes Cifin) para que informe de forma detallada información de cuentas de ahorros, corriente, depósitos a término fijo, o cualquier otro tipo de depósito en cuentas fiduciarias o fondos de inversión de los demandados dentro del expediente, y así evitar que los efectos de la acción ejecutiva no sean ilusorios

Teniendo en cuenta que no se ha cancelado la obligación ni existe el perfeccionamiento de ninguna medida cautelar, el Despacho accederá a **oficiar TRANSUNIÓN S.A.**, para que informe en relación con la entidad ejecutada **CONSTRUCAR ASOCS S.A.S. NIT. 901474958**, los productos financieros que se tienen a su nombre ante las diferentes entidades bancarias, relacionando el nombre del

producto, número y si se encuentra activo o no. Líbrese el oficio y diligénciese por parte del Juzgado.

NOTIFÍQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e5cab90e5f9691822b6492e10d6452bf67a7c12d45a775e11bccfb8739107f**

Documento generado en 19/03/2024 02:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>